

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 50004**

LA CISTERNA, 25 AGO 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La Resolución Exenta N° 2454 de fecha 05.11.2013.
- 2.- El Decreto Exento N° 5705 de fecha 18.12.2013, que aprueba el "**Programa de Gestión en seguridad Ciudadana año 2013**".
- 3.- Memorándum N° 1320 de fecha 05.08.2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de la persona, que se indica a continuación, a contar del 08 de Julio del 2014 hasta el 30 de Septiembre del 2014, para que preste sus Servicios en el Programa antes señalado.
- 4.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/164 (31.07.2014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

D E C R E T O:

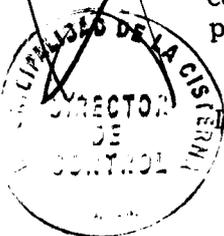
1°.- **APRUEBASE** el Contrato de "**Prestación de Servicios a Honorarios**", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna, doña **NATALIE CAROLINA JOFRE PINTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] vigencia del 08 de Julio del 2014 al 30 de Septiembre del 2014, a objeto que realice el cometido a Honorarios en el "**Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2013**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica por la Prestadora es de: **Profesional Área Social del Proyecto Centro Integral de Prevención del Delito**, cumpliendo una jornada de 40 horas semanales.

3°.- **ESTABLESCASE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la Supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- **EL MUNICIPIO**, pagará a la Prestadora, por concepto de Honorarios, un honorario bruto mensual de \$ 700.000- (setecientos mil pesos), monto al que se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodo vencido, el cual será pagado previo informe entregado y visado conforme a la DIDECO, y en el mes de Septiembre el pago deberá hacerse efectivo en las respectiva quincena.

5°.- El pago de los honorarios se efectuara en conformidad a lo estipulado en las **Cláusulas Cuarta y Quinta** del respectivo Contrato.



15 Julio

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

HOJA N° 2

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM N° 1140503002001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**

SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-

13 Julio